Ministerio Público
Provincia de Buenos Aires

MEDIACIÓN PENAL

LEY N.° 13.433

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

INFORME ESTADÍSTICO 2025

Informe Anual N.°8

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Secretaria de la Defensa Pública, Asesoría Tutelar y Área Social

Dra. Susana Elena Deferrari

Subsecretaria a cargo de la Oficina Central de Mediación

Dra. Sandra Marcela Bajkovec

El presente informe ha sido elaborado desde la Oficina Central de Mediación, por las Abog. María Daniela Piñero, María Macarena Ali, Adriana Migueles y Sandra Bajkovec.

Publicado en La Plata, de 2026.

Oficina Central de Mediación

Secretaria de la Defensa Pública, Asesoría Tutelar y Área Social de la Procuración General.

ofimedmp@mpba.gov.ar– teléfonos: 0221- 426-4223; 0221-426-6786

Calle 53 N.° 455 esquina 4 – La Plata – provincia de Buenos Aires.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN. 10

II.- RESUMEN EJECUTIVO12

1.- AÑO 2025- MEDIACIÓN PENAL – ORAC – LEY N° 13.433.12

2.- AÑO 2025. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS. FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (FRPJ).13

III.- METODOLOGÍA.14

1.- Recopilación.14

2.- Procesamiento: Clasificación y presentación14

3.- Análisis e interpretación.15

IV.- CAPÍTULO 1: MEDIACIÓN PENAL – FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL.16

1.- ORAC DEPARTAMENTALES:.17

a) Distribución departamental17

b) Mediadores - Profesiones de base 20

2.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL PROVINCIAL – CASOS DERIVADOS DESDE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL..

a) Casos ingresados en las ORAC 23

b) Casos mediados y casos no mediados.. 24

i.Casos mediados. 24

ii. Casos no mediados.27

c) Análisis de los casos finalizados en las ORAC..29

d) Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos 30

3.- AÑOS 2023 A 2025: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL. ORAC 32

4.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC. 35

a) Análisis de casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC. 35

b) Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y casos no mediados. 38

c) IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. 41

V.-CAPÍTULO 2: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL. 43

1.-EQUIPOS DE TRABAJO.. 46

a) Mediadores - Profesiones de base. 46

2.-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA FRPJ.. 49

3.- EVOLUCIÓN AÑOS 2023 A 2025: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL . FRPJ. 52

VI.- CAPÍTULO 3: CONSIDERACIONES FINALES. 55

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados Participación respecto de casos finalizados. Ley N.° 13.433. Año 202536

Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.° 13.433. Año 2025 . . 39

Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.° 13.433. Año 2025. 40

Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.° 13.433. Año 2025 42

Cuadro 5. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2025.49

Cuadro 6. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos finalizados. FRPJ. Año 202550

Cuadro 7. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2025.51

INDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la provincia. Años 2023-202521

- Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2025.22

- Gráfico 3. Casos mediados. Año 2025.25

- Gráfico 4. Tipos y modalidades de acuerdos. Año 2025 26

- Gráfico 5. Casos no mediados. Año 2025.. 28

- Gráfico 6. Total de casos finalizados ORAC. Año 2025. 29

- Gráfico 7. Ingresos por delito. Año 2025. 30

- Gráfico 8. Acuerdos por delito. Año 2025. 31

- Gráfico 9. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2023 - 2025. 32

- Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2023-2025. 33

- Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2023 -202534

-Gráfico 12 Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2025.37

- Gráfico 13. Casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025. 52

- Gráfico 14. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025. 53

- Gráfico 15. Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025. 54

ÍNDICE DE MAPAS

- Mapa 1. ORAC distribuidas en la provincia..19

- Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC o equipos especializados Justicia Juvenil Restaurativa 47

I.- Introducción

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General promueve la implementación de mecanismos no adversariales y pacíficos de resolución de conflictos en el ámbito penal.

Las prácticas de mediación, conciliación y abordaje restaurativo constituyen, en este sentido, herramientas que contribuyen a una justicia más próxima y colaborativa, favoreciendo respuestas adecuadas a las circunstancias concretas de cada caso y promoviendo, cuando ello resulta posible, procesos de responsabilización, reparación y recomposición de los vínculos sociales afectados.

Esta labor se realiza en consonancia con los lineamientos establecidos por el artículo 22 de la Ley Provincial N° 13.433 de Mediación y Conciliación Penal y por la Resolución PG N°305/25, y se proyecta en las acciones de acompañamiento, asistencia y fortalecimiento que la Oficina Central desarrolla junto a las 34 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante, ORAC) distribuidas en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Se procura consolidar una política de trabajo articulada con los equipos que integran las ORAC, a través del contacto permanente, el asesoramiento técnico, la capacitación y actualización de sus integrantes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Del mismo modo, la recopilación, sistematización y análisis de la información estadística registrada permite evaluar resultados y detectar oportunidades de mejora, constituyéndose en instrumentos relevantes para el fortalecimiento de la gestión.

En el ámbito del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante, FRPJ), propicia la adopción de prácticas y herramientas propias de

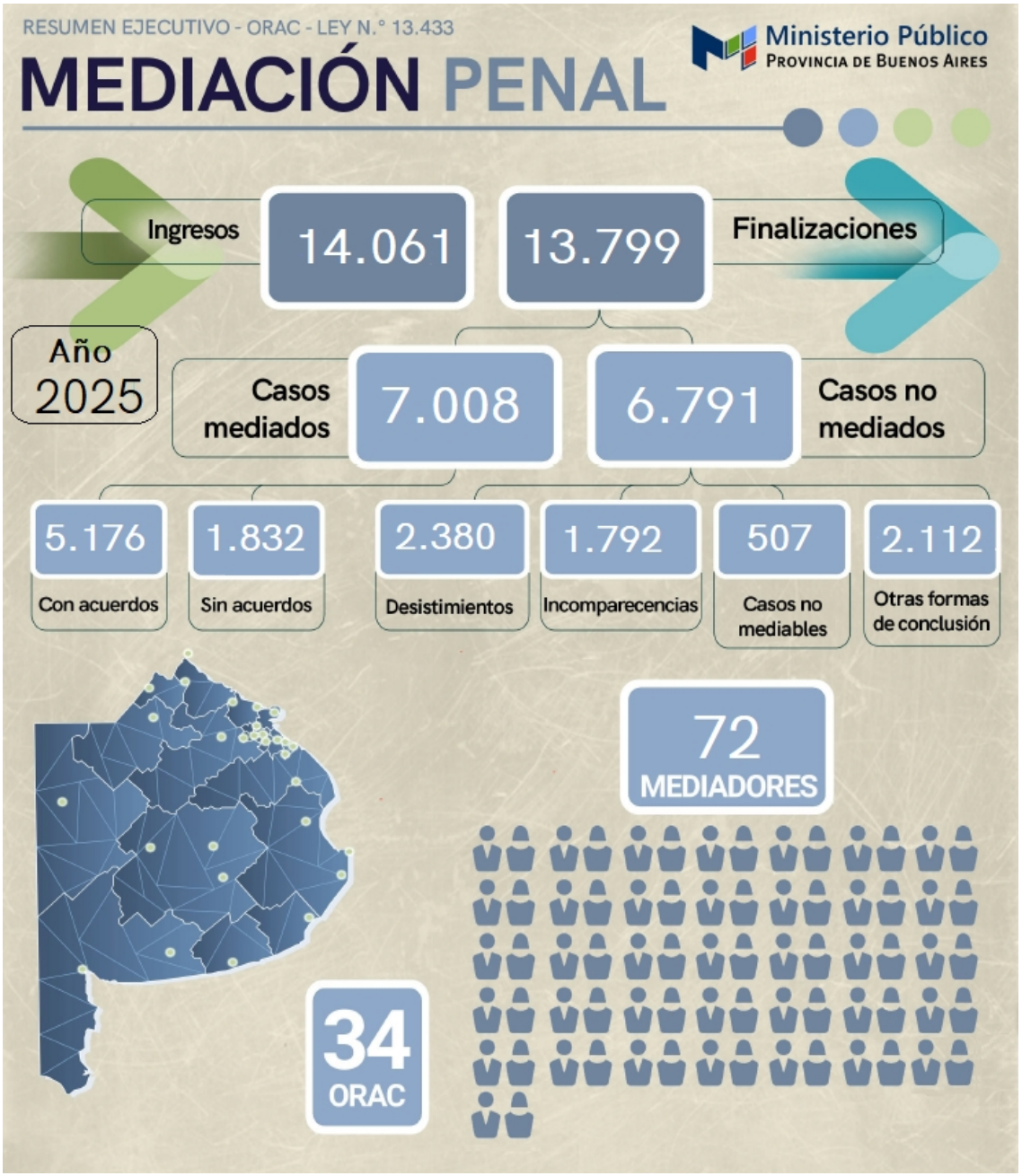
la Justicia Restaurativa para intervenir en casos relacionados con jóvenes en conflicto con la ley penal, ello mediante la sensibilización y capacitación de los actores del sistema, el estudio y actualización permanente sobre la temática específica.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la labor desarrollada durante el año 2025 por las ORAC y por los equipos que llevan adelante prácticas restaurativas juveniles, a partir de la información registrada en el Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante, SIMP).

Los datos aquí sistematizados permiten dimensionar el alcance de las intervenciones realizadas y, al mismo tiempo, visibilizar el proceso de consolidación de las políticas de resolución alternativa y justicia restaurativa dentro del sistema penal bonaerense. Asimismo, reflejan el compromiso sostenido de los operadores que integran estas áreas y el progresivo fortalecimiento de prácticas orientadas a una administración de justicia que procura respuestas cada vez más humanas y participativas.

II. Resumen ejecutivo

1. Mediación Penal - ORAC – Ley N.° 13.433



2. Prácticas Restaurativas. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ)



III. Metodología

En el proceso de elaboración del presente anuario pueden identificarse tres etapas, a saber:

1- Recopilación.

El primer paso corresponde a la *recolección de la información estadística.* La misma proviene de la registración que realizan en el SIMP los integrantes de las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual se utilizan como fuente los listados de trámites aportados por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

En esta ocasión se han tenido en cuenta los casos ingresados durante el año 2025 y las finalizaciones en dicho período, cualquiera sea la fecha de ingreso, con corte el día 12 de enero de 2026, contemplándose las investigaciones penales preparatorias (en adelante IPP) del Fuero Penal Criminal y Correccional (en adelante FCC) y del FRPJ. En este último caso, también se consideró el análisis de las IPP juveniles derivadas a las ORAC para iniciar un proceso de mediación con el coimputado mayor de edad.

2- Procesamiento: Clasificación y presentación.

Una vez recopilados, los datos se segmentan en dos grandes grupos: casos mediados y casos no mediados, dependiendo de que el mediador tome contacto -presencial o telemático- con ambas partes o sólo con una de ellas.

Es dable mencionar que los casos mediados se finalizan por los trámites de: acuerdos definitivos, acuerdos definitivos mediante videollamadas, acuerdos condicionales cumplidos, acuerdos condicionales incumplidos y sin acuerdos; mientras que los casos no mediados se cierran por modos tales como: desistimientos, incomparecencias, casos no mediables y otras formas de conclusión, los que serán explicitados en el capítulo 1, apartado 2, inciso b) ii.

Por otra parte, en las IPP derivadas a las ORAC se consideran los tipos penales involucrados y aquéllos en los que se ha alcanzado mayor nivel de acuerdo.

Realizadas estas distinciones, como una herramienta para visualizar y dotar de mayor claridad al estudio efectuado, la información se dispone de manera ordenada mediante la confección de gráficos y cuadros comparativos.

3- Análisis e interpretación.

Al plasmar los resultados obtenidos en diagramas se posibilita la realización de un análisis estadístico completo.

Dicho examen permite identificar oportunidades de mejora tendientes a diseñar herramientas y estrategias de gestión, inclusive a partir de la comparación evolutiva con años previos que se ha incluido en el informe.

Cabe destacar que el estudio cuantitativo descripto anteriormente se enriquece a partir del contacto permanente e ininterrumpido con los mediadores, lo que proporciona una idea acabada de las particularidades del trabajo en cada oficina.

IV. Capítulo 1: Mediación Penal – Fuero Criminal y Correccional

La mediación penal ofrece un espacio de diálogo, escucha y reflexión, en el cual las personas pueden expresar sus perspectivas, identificar sus intereses y participar activamente en la construcción de alternativas orientadas a la superación del conflicto y a la reparación del daño ocasionado.

El proceso es conducido por profesionales mediadores especialmente capacitados, cuya función consiste en facilitar la comunicación y acompañar a las partes durante el desarrollo del proceso, sin imponer soluciones ni sustituir su capacidad de decisión. Su intervención se desarrolla bajo el resguardo de los principios de voluntariedad, confidencialidad, informalidad, neutralidad e imparcialidad, procurando garantizar condiciones adecuadas para un diálogo respetuoso y constructivo.

En la Provincia de Buenos Aires, las 34 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC), distribuidas en los 20 Departamentos Judiciales, constituyen espacios institucionales destinados a favorecer el diálogo y el abordaje pacífico de los conflictos. En ellas se procura brindar a las personas un ámbito confiable que posibilite el encuentro, la escucha y la búsqueda de respuestas consensuadas.

Los casos son derivados por los Sres. Agentes Fiscales del Fuero Criminal y Correccional, en aquellas Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) en las que la normativa habilita la utilización de mecanismos alternativos

y, especialmente, cuando las características del conflicto permiten considerar que esta modalidad puede resultar adecuada para las personas involucradas.

De este modo, la mediación penal se presenta como una herramienta que fortalece una concepción de justicia orientada no solo a la respuesta frente al hecho, sino también a las personas, sus necesidades, la reparación del daño. Su consolidación dentro de las políticas institucionales permite avanzar hacia modelos de intervención que favorezcan un acceso a justicia más efectivo, participativo y cercano, contribuyendo a una justicia progresivamente más humana y restaurativa.

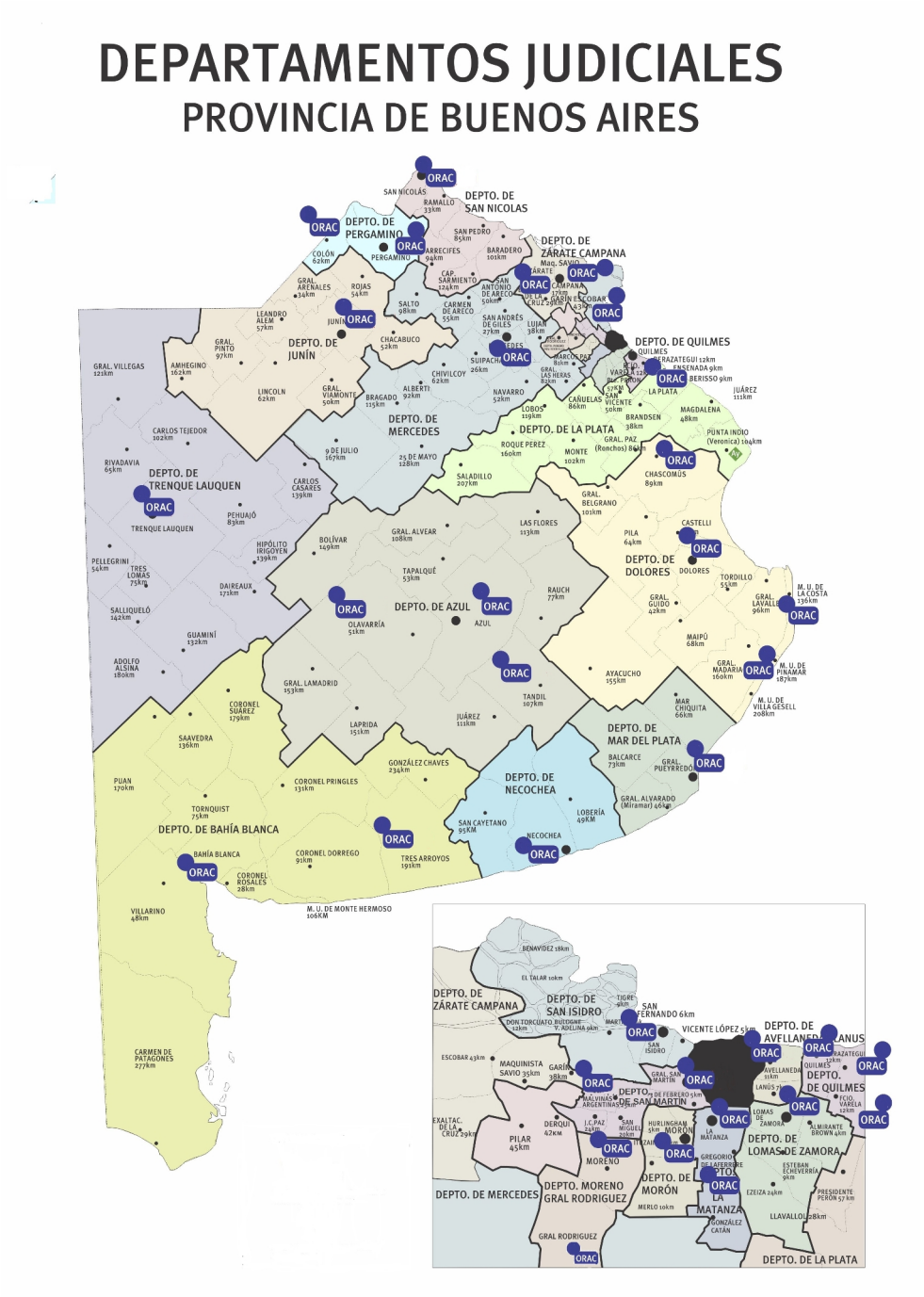
1. ORAC departamentales

a. Distribución departamental

- Avellaneda-Lanús: 1 ORAC (Avellaneda).
- Azul: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil).
- Bahía Blanca: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos).
- Dolores: 4 ORAC (Dolores, Pinamar, Mar Del Tuyú y Chascomús).
- Junín: 1 ORAC (Junín).
- La Matanza: 2 ORAC (San Justo y Laferrere).
- La Plata: 1 ORAC (La Plata).
- Lomas de Zamora:1 ORAC (Lomas de Zamora)
- Mar del Plata: 1 ORAC (Mar del Plata).
- Mercedes: 1 ORAC (Mercedes).

- Moreno - General Rodríguez: 2 ORAC (Moreno y General Rodríguez).
- Morón: 1 ORAC (Morón).
- Necochea: 1 ORAC (Necochea).
- Pergamino: 2 ORAC (Pergamino y Colón).
- Quilmes: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).
- San Isidro: 1 ORAC (San Isidro).
- San Martín: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas).
- San Nicolás: 1 ORAC (San Nicolás).
- Trenque Lauquen: 1 ORAC (Trenque Lauquen).
- Zárate Campana: 3 ORAC (Zárate, Campana y Escobar).

Mapa 1. ORAC distribuidas en la provincia. Año 2025



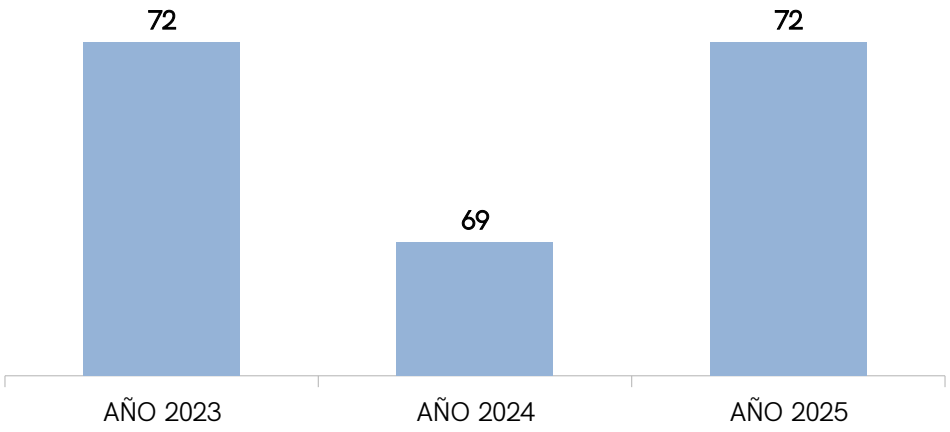
b. Mediadores. Profesiones de base

El mediador es el profesional encargado de facilitar el diálogo y orientar el desarrollo del proceso, interviniendo en el conflicto en calidad de tercero neutral e imparcial, con el objetivo de contribuir a la búsqueda de alternativas que permitan su abordaje y resolución.

El desempeño de esta función requiere contar con una serie de conocimientos, competencias y habilidades esenciales. Entre ellas se encuentran la capacidad de escuchar activamente, comunicarse de manera eficaz y gestionar adecuadamente las emociones, tanto las propias como las de las personas que participan del proceso. Estas herramientas resultan fundamentales para comprender las distintas perspectivas, favorecer el intercambio y generar las condiciones necesarias para el diálogo.

El siguiente gráfico comparativo permite visualizar el incremento en la integración de los equipos que desarrollan esta tarea.

Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la provincia. Años 2023-2025



Fuente: ORAC al día 31 de diciembre de 2025

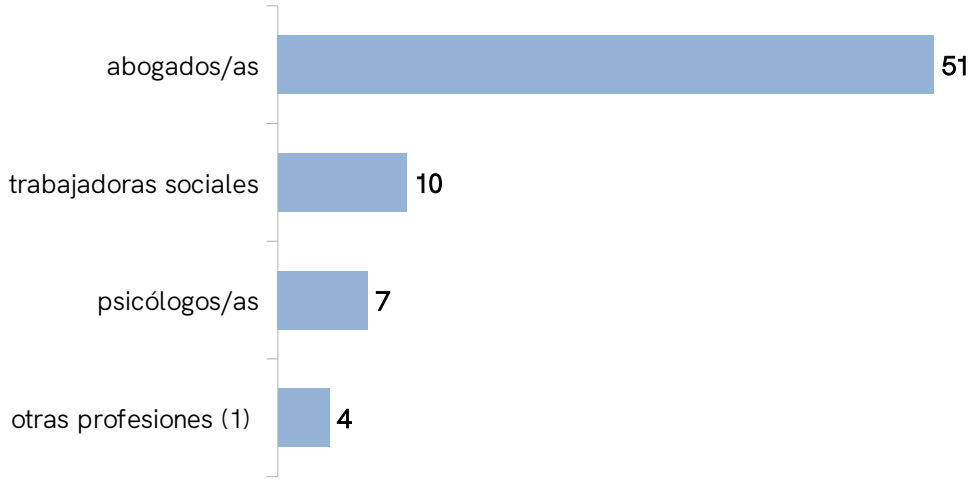
La articulación de conocimientos, enfoques y metodologías provenientes de distintas disciplinas contribuye a enriquecer el proceso de mediación, posibilitando un abordaje integral y más eficaz de las situaciones de conflicto.

En este marco, los mediadores recurren a herramientas y aportes provenientes de campos como la psicología, el derecho, la comunicación y la sociología, entre otros, que permiten ampliar la comprensión de las necesidades, intereses y motivaciones de las personas involucradas, favoreciendo así la construcción de alternativas adecuadas para la resolución del conflicto.

En consonancia con esta perspectiva, la Ley N.°13.433 establece, en su artículo 5, la conformación interdisciplinaria de las ORAC. Esta integración posibilita generar espacios de abordaje integral, en los que

los ciudadanos puedan sentirse escuchados, comprendidos y contenidos desde diferentes perspectivas profesionales, fortaleciendo de este modo la calidad de la intervención y la satisfacción de quienes participan en el proceso.

Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2025



Fuente: ORAC Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2025.

(1) Otras profesiones: Incluye una antropóloga, una psicóloga social, una socióloga y una diplomada en Resolución de Conflictos.

Durante el año 2025, desde la Oficina Central de Mediación de la Procuración SCBA, se organizó una actividad de capacitación destinada sólo a aquellos profesionales que al momento de la edición del curso de Formación en métodos de resolución alternativa de conflictos dictada en el año 2024 no integraban las ORAC, y a quienes por distintos motivos no pudieron participar en la capacitación mencionada, teniendo en mira el requerimiento de especialización establecido por el artículo 5 de la Ley N° 13.433.

2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL PROVINCIAL – CASOS DERIVADOS DESDE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECIONAL

a) Casos ingresados en las ORAC

En el año 2025 fueron derivadas a las ORAC desde el Fuero Criminal y Correccional 14.061 IPP para iniciar una mediación penal de las 150.203[1] IPP potencialmente mediables ingresadas al sistema en dicho período. Se incluyen entre ellas sólo las que cuentan con autores sindicados e imputados adultos, dentro de los tipos penales que habilita la Ley N.°13.433 para mediar y que no están registradas como casos de violencia familiar y de género.

1 Dato estadístico aportado por la Subsecretaría Informática de la Procuración General SCBA.

b) Casos mediados y casos no mediados

Los casos mediados son aquellos en los que el mediador ha tenido contacto con ambas partes, independientemente del recurso empleado para las entrevistas (virtual, presencial o mixto) o si han sido reuniones privadas o conjuntas.

Por su parte, entendemos por casos no mediados aquellos en los que no se tuvo contacto con las partes o sólo se pudo entrevistar a una de ellas.

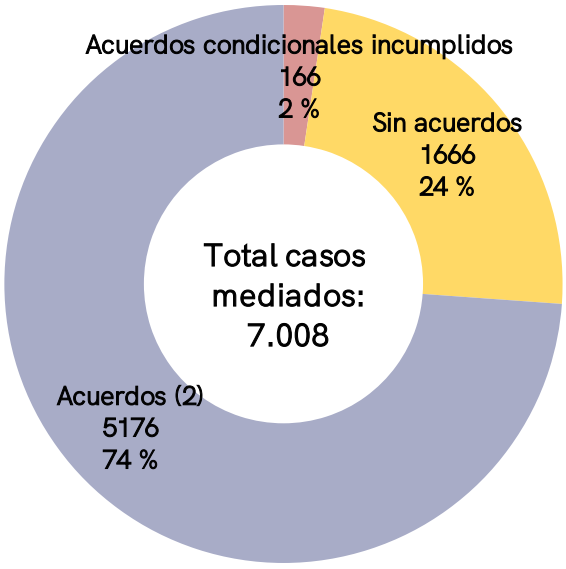
i. Casos mediados:

Los casos mediados se integran con cinco rubros:

- Acuerdos definitivos: Se refiere a aquellos que se realizan de manera presencial y contienen un compromiso que se cumple en el acto mismo de su firma. Motiva el archivo de la IPP por parte de la Fiscalía (art. 20 Ley N.°13.433).
- Acuerdos definitivos mediante videollamada: Son acuerdos que implican un compromiso definitivo con los mismos alcances que los descriptos anteriormente, pero realizados de manera telemática (virtual).
- Acuerdos condicionales cumplidos: Son los compromisos asumidos por las partes cuyo cumplimiento se difiere en el tiempo. Según el art 20 de la Ley N.°13.433, es la ORAC quien debe verificar el cumplimiento o incumplimiento de los puntos establecidos en el acuerdo. Constatado el cumplimiento, se remitirán las actuaciones al agente fiscal, quien procederá al archivo de las actuaciones.

- Acuerdos condicionales incumplidos: En caso de comprobarse el incumplimiento del acuerdo condicional, se dejará constancia de dicha circunstancia y la ORAC remitirá lo actuado a la fiscalía. La IPP continúa su trámite.
- Sin acuerdo: Las partes fueron escuchadas, ambas desearon participar del proceso de mediación, pero no coincidieron en puntos de acuerdo.

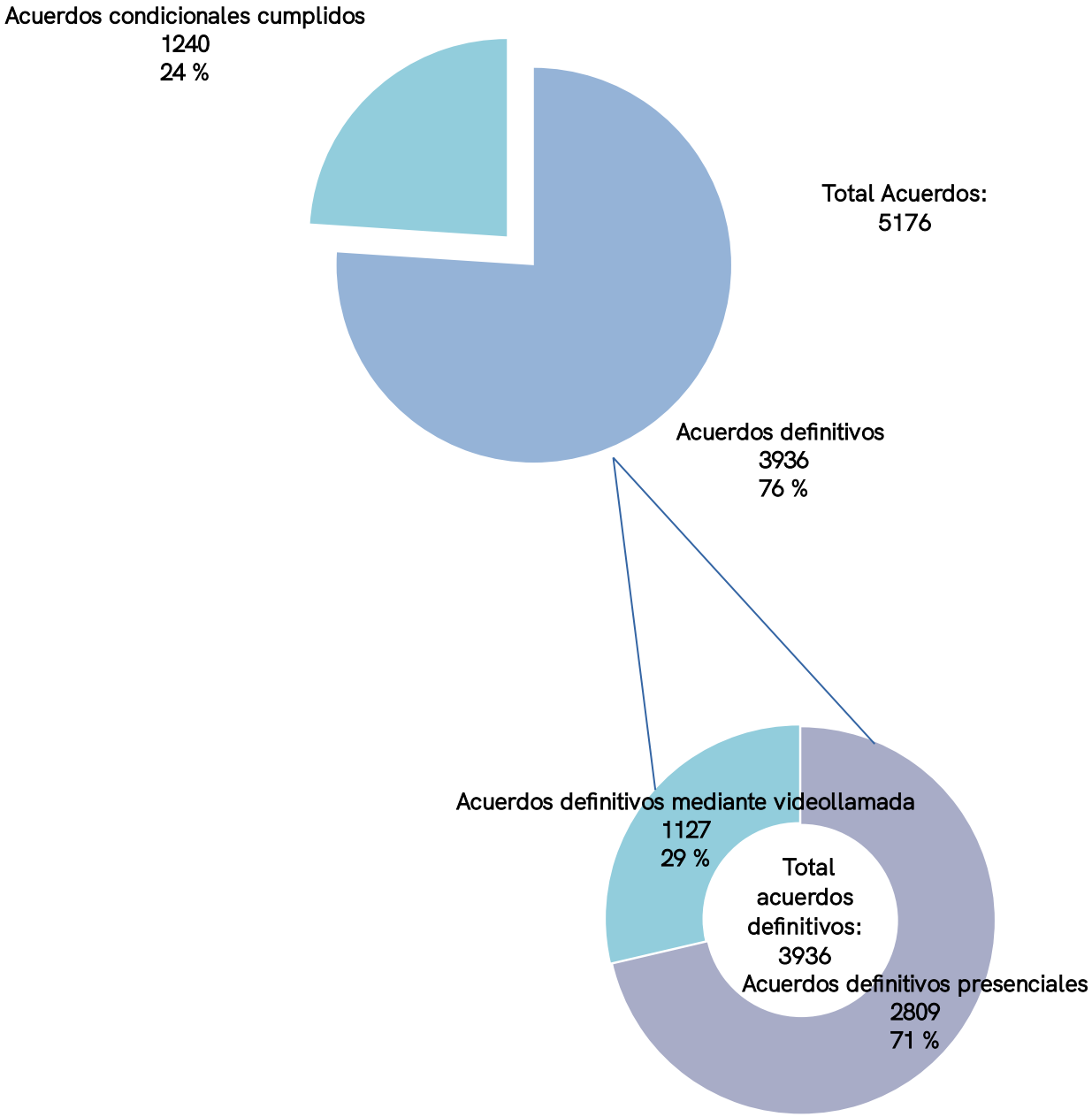
Gráfico 3. Casos mediados. Año 2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(2) Incluye acuerdos definitivos, acuerdos definitivos por videollamada y acuerdos condicionales cumplidos.

Gráfico 4. Tipos y modalidades de acuerdos. Año 2025



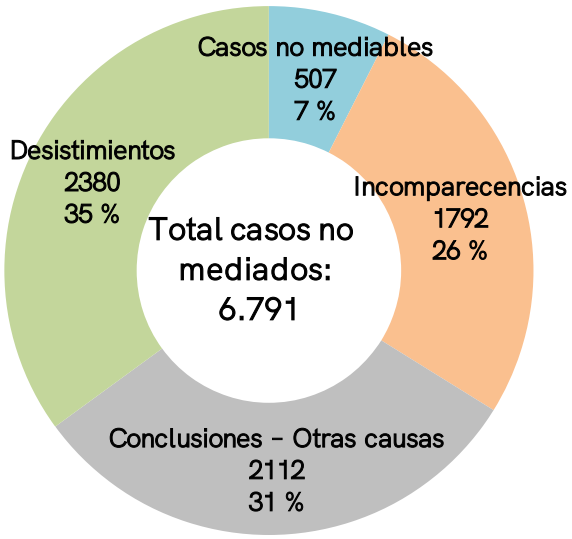
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

ii. Casos no mediados:

Respecto de los casos no mediados son aquellos que finalizan por:

- Incomparecencia de una o ambas partes;
- Desistimiento de participar en el proceso de mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art. 6° de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos -RURAC-, o por la existencia de incumplimiento de un acuerdo en trámite anterior o la realización de acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -artículo 12 norma citada-;
- Otras formas de conclusión: por cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras.

Gráfico 5. Casos no mediados. Año 2025

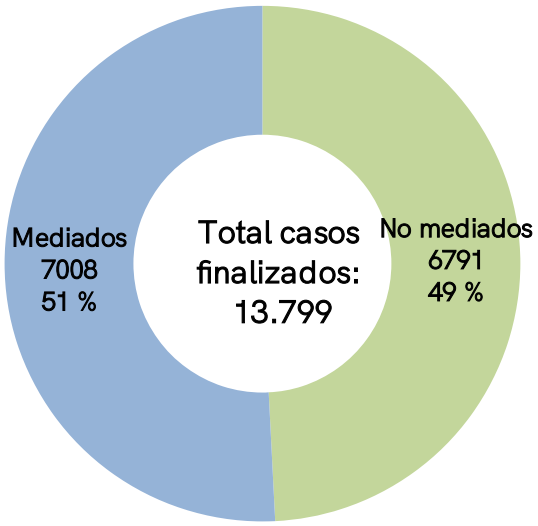


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

c) Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el año 2025 se han finalizado en las ORAC un total de 13.799 casos, en los cuales el 51% (7.008 casos) contó con la participación de ambas partes - casos mediados -.

Gráfico 6. Total de casos finalizados. Año 2025

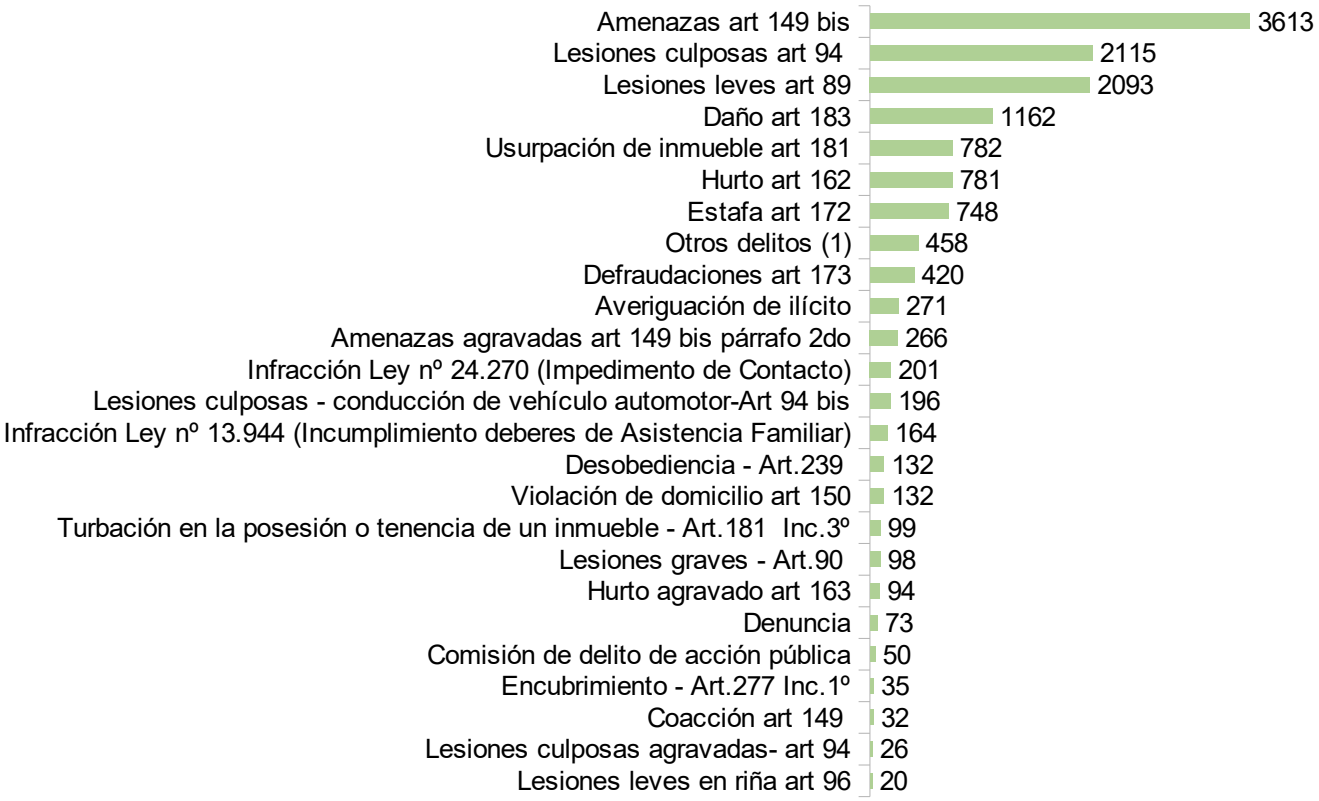


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

d) Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos

En el año 2025 el mayor número de derivaciones a las ORAC, al igual que el año anterior, corresponde a los delitos de amenazas, lesiones culposas, lesiones leves y daños.

Gráfico 7. Ingresos por delito. Año 2025

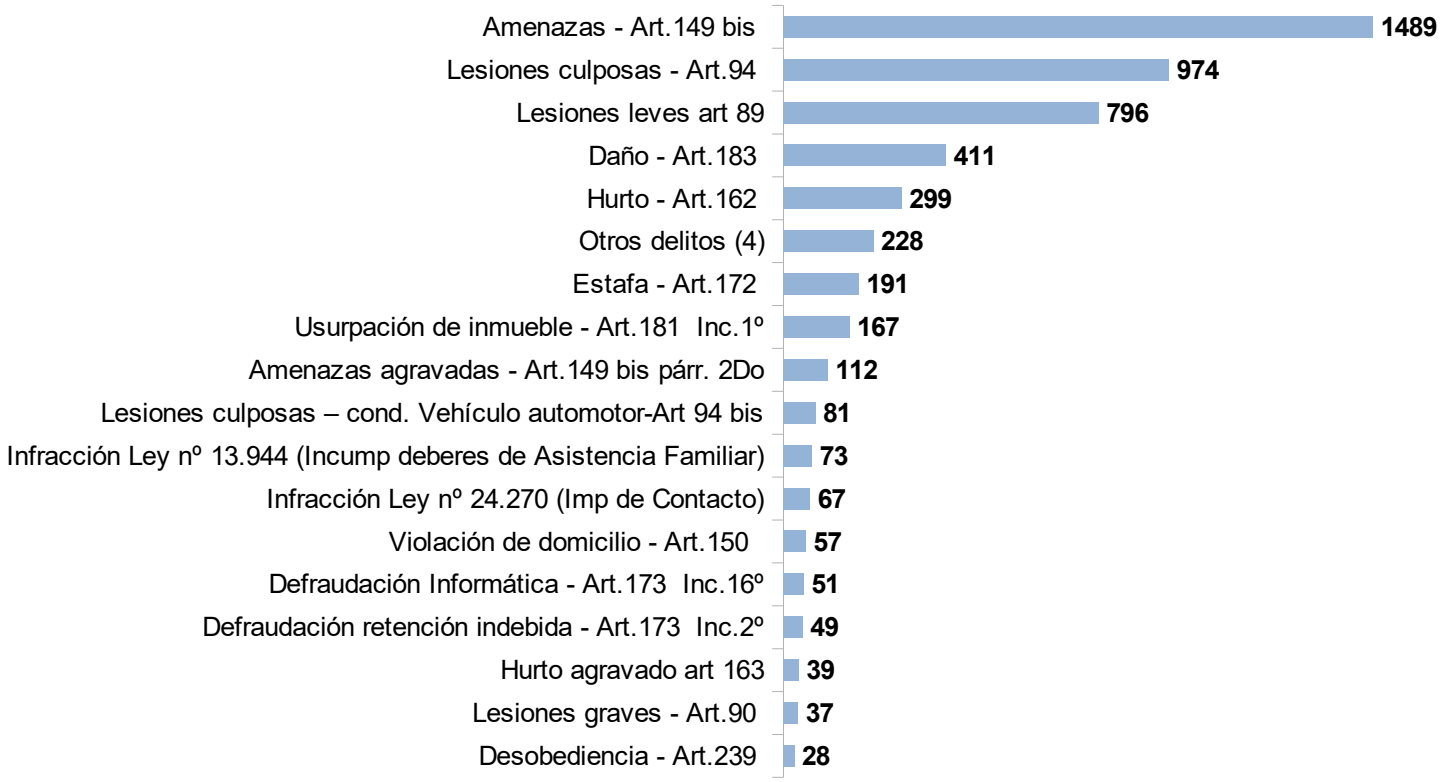


Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(3) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, agresión con arma - Art.104 in fine, apropiación de cosa perdida o tesoro - Art.175 Inc.1°, resistencia a la autoridad - Art.239 , extorsión - Art.168 , entre otros .

El nivel de acuerdos se mantiene en el mismo orden en los tipos penales destacados anteriormente, tal como luce en el gráfico N.°8.

Gráfico 8. Acuerdos por delito. Año 2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

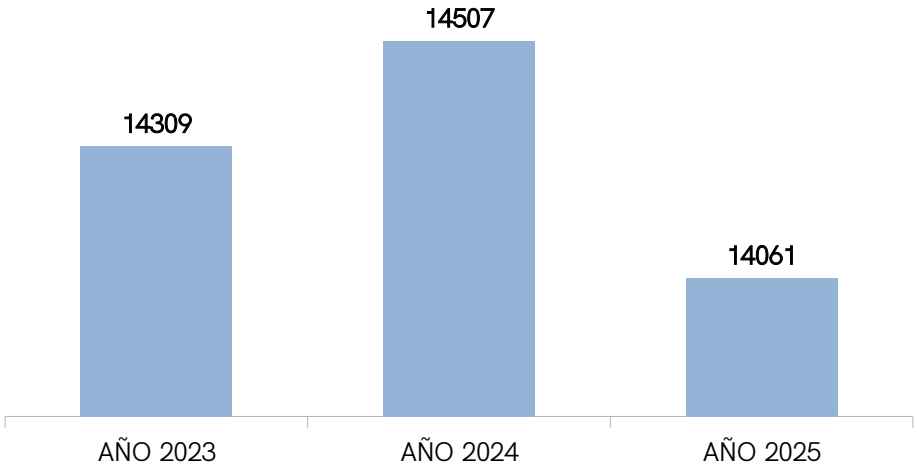
(4) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, apropiación de cosa perdida o tesoro -(Art.175 Inc.1°), coacción (Art.149 bis in fine), resistencia a la

autoridad (art.239), extorsión (art.168), averiguación de Ilícito, comisión de delito de acción pública, entre otras.

3. Años 2023 a 2025: gráficos comparativos a nivel provincial. ORAC

En el año 2025 se advierte que el número de ingresos en algunas ORAC ha descendido, siendo que en el año 2024 fueron derivados un total de 14.507 casos y en el año 2025 14.061.

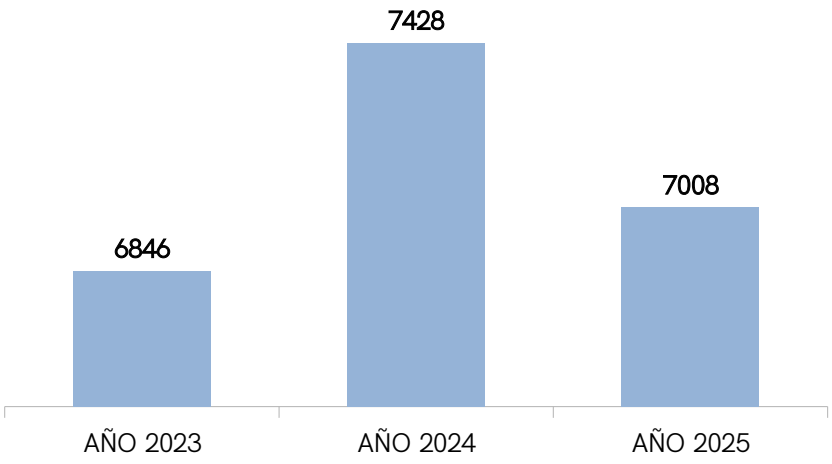
Gráfico 9. IPP ingresadas a la ORAC. Años 2023-2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Si bien el número de casos mediados registró una baja (420 menos que el año anterior), en números relativos pasó de un 49,12% a un 50,78% sobre los casos finalizados.

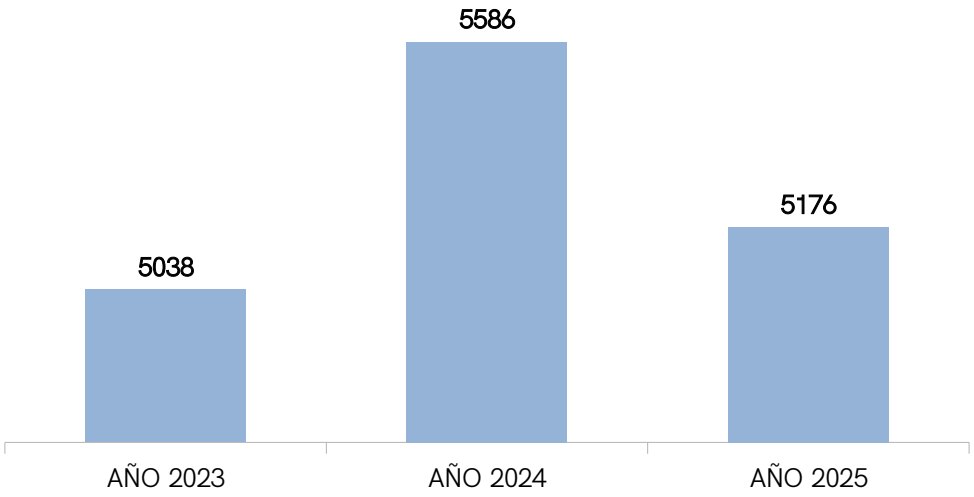
Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2023-2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Los acuerdos definitivos y los condicionales cumplidos ascienden a 5.176, cifra inferior a la del año anterior.

Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2023-2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC

En el presente apartado se analizarán los casos ingresados y finalizados en cada oficina durante el año 2025.

Se mediaron 7.008 casos (50,78% sobre 13.799 finalizaciones) celebrándose 5.176 acuerdos que representan 73,85% de las IPP mediadas.

Asimismo, en el cuadro N.º 4, se registran aquellas IPP del FRPJ derivadas a la ORAC para la intervención con la parte coimputada mayor de edad.

a) Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC

En el cuadro N°.1 se detalla el número de casos ingresados, mediados y no mediados y su incidencia sobre el total de casos finalizados respecto de cada sede ORAC.

En el gráfico 12 se observa que las oficinas de mediación que recibieron mayor cantidad de derivaciones fueron las ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza (San Justo), Florencio Varela, Quilmes, Mar del Plata, Berazategui y Avellaneda que concentraron el 52,20 % del total.

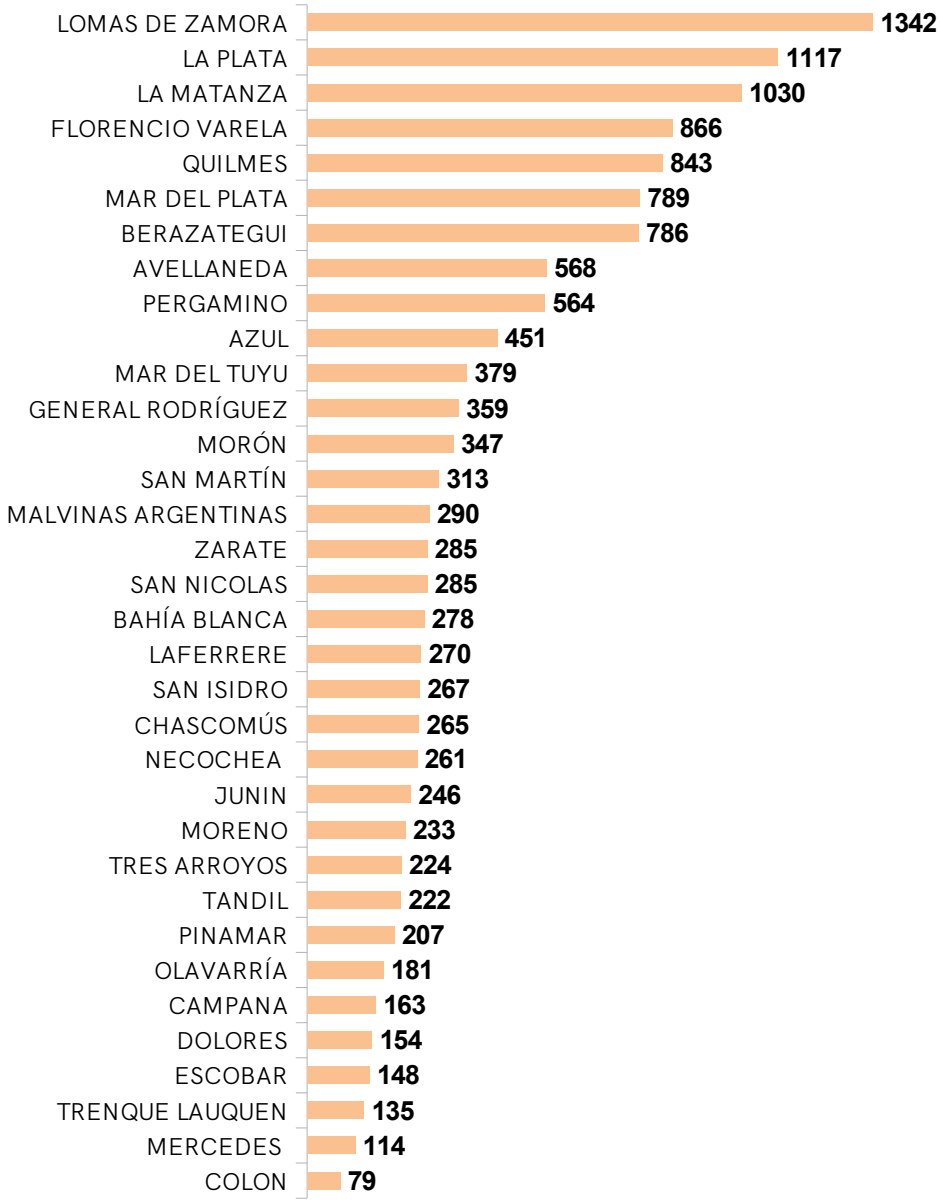
Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.° 13.433. Año 2025

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS [1]	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	568	190	227	417	45,56%	54,44%
AZUL	451	162	272	434	37,33%	62,67%
OLAVARRÍA	181	66	88	154	42,86%	57,14%
TANDIL	222	173	68	241	71,78%	28,22%
BAHÍA BLANCA	278	155	164	319	48,59%	51,41%
TRES ARROYOS	224	40	35	75	53,33%	46,67%
DOLORES	154	102	45	147	69,39%	30,61%
MAR DEL TUYÚ	379	223	150	373	59,79%	40,21%
PINAMAR	207	168	38	206	81,55%	18,45%
CHASCOMÚS	265	165	97	262	62,98%	37,02%
JUNÍN	246	113	134	247	45,75%	54,25%
LA MATANZA	1030	597	364	961	62,12%	37,88%
LAFERRERE	270	205	79	284	72,18%	27,82%
LA PLATA	1117	608	542	1150	52,87%	47,13%
LOMAS DE ZAMORA	1342	761	460	1221	62,33%	37,67%
MAR DEL PLATA	789	250	537	787	31,77%	68,23%
MERCEDES	114	41	40	81	50,62%	49,38%
MORENO	233	97	98	195	49,74%	50,26%
GRAL. RODRÍGUEZ	359	194	198	392	49,49%	50,51%
MORÓN	347	273	326	599	45,58%	54,42%
NECOCHEA	261	93	138	231	40,26%	59,74%
PERGAMINO	564	237	317	554	42,78%	57,22%
COLÓN	79	43	44	87	49,43%	50,57%
QUILMES	843	299	515	814	36,73%	63,27%
BERAZATEGUI	786	354	343	697	50,79%	49,21%
FLORENCIO VARELA	866	418	430	848	49,29%	50,71%
SAN ISIDRO	267	146	117	263	55,51%	44,49%
SAN MARTÍN	313	133	183	316	42,09%	57,91%
MALVINAS ARGENTINAS	290	153	144	297	51,52%	48,48%
SAN NICOLÁS	285	192	95	287	66,90%	33,10%
TRENQUE LAUQUEN	135	63	183	246	25,61%	74,39%
CAMPANA	163	73	82	155	47,10%	52,90%
ESCOBAR	148	69	109	178	38,76%	61,24%
ZÁRATE	285	152	129	281	54,09%	45,91%
TOTALES	14.061	7.008	6.791	13.799	**50,79%**	**49,21%**

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(1) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados – configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2025 independientemente de su fecha de ingreso.

Gráfico 12. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

b) Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados.

Con respecto a los casos mediados, el cuadro N.° 2 contiene el detalle de cada trámite específico por sede ORAC y la incidencia de los acuerdos, los incumplimientos y los casos sin acuerdo sobre el número de casos mediados.

Las ORAC de Lomas de Zamora, La Matanza (San Justo), La Plata, Florencio Varela, Berazategui, Pergamino, Morón y Quilmes son las oficinas que registraron mayor número de acuerdos -superando los 200 cada una de ellas-.

El cuadro N.°3, por su parte, distingue las diversas variables de casos no mediados, las que se tendrán en consideración al momento de detectar oportunidades de mejora.

En relación a los casos finalizados, se destaca que -tanto mediados como no mediados- comprenden aquellos procesos que culminaron en el año 2025 independientemente de su fecha de ingreso.

Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.° 13.433. Año 2025

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% Acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamada	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
AVELLANEDA	139	9	23	1	18	190	90,00 %	0,53 %	9,47 %
AZUL	120	3	21	3	15	162	88,89 %	1,85 %	9,26 %
OLAVARRÍA	56	0	5	0	5	66	92,42 %	0,00 %	7,58 %
TANDIL	137	2	3	0	31	173	82,08 %	0,00 %	17,92 %
BAHÍA BLANCA	84	18	23	3	27	155	80,65 %	1,94 %	17,42 %
TRES ARROYOS	1	14	4	0	21	40	47,50 %	0,00 %	52,50 %
DOLORES	6	41	8	2	45	102	53,92 %	1,96 %	44,12 %
MAR DEL TUYÚ	59	48	15	3	98	223	54,71 %	1,35 %	43,95 %
PINAMAR	20	47	34	10	57	168	60,12 %	5,95 %	33,93 %
CHASCOMÚS	95	10	23	0	37	165	77,58 %	0,00 %	22,42 %
JUNÍN	61	11	13	0	28	113	75,22 %	0,00 %	24,78 %
LA MATANZA	378	46	54	3	116	597	80,07 %	0,50 %	19,43 %
LAFERRERE	152	3	22	2	26	205	86,34 %	0,98 %	12,68 %
LA PLATA	83	106	219	24	176	608	67,11 %	3,95 %	28,95 %
LOMAS DE ZAMORA	13	298	179	15	256	761	64,39 %	1,97 %	33,64 %
MAR DEL PLATA	128	8	22	2	90	250	63,20 %	0,80 %	36,00 %
MERCEDES	3	0	5	3	30	41	19,51 %	7,32 %	73,17 %
MORENO	23	3	18	10	43	97	45,36 %	10,31 %	44,33 %
GRAL. RODRÍGUEZ	144	2	9	4	35	194	79,90 %	2,06 %	18,04 %
MORÓN	53	111	43	11	55	273	75,82 %	4,03 %	20,15 %
NECOCHEA	45	22	5	1	20	93	77,42 %	1,08 %	21,51 %
PERGAMINO	196	1	23	3	14	237	92,83 %	1,27 %	5,91 %
COLÓN	25	5	3	1	9	43	76,74 %	2,33 %	20,93 %
QUILMES	86	89	31	14	79	299	68,90 %	4,68 %	26,42 %
BERAZATEGUI	105	61	125	21	42	354	82,20 %	5,93 %	11,86 %
FLORENCIO VARELA	186	0	165	4	63	418	83,97 %	0,96 %	15,07 %
SAN ISIDRO	10	27	55	8	46	146	63,01 %	5,48 %	31,51 %
SAN MARTÍN	47	1	20	5	60	133	51,13 %	3,76 %	45,11 %
MALVINAS ARGENTINAS	81	0	16	3	53	153	63,40 %	1,96 %	34,64 %
SAN NICOLÁS	115	68	0	0	9	192	95,31 %	0,00 %	4,69 %
TRENQUE LAUQUEN	9	51	0	0	3	63	95,24 %	0,00 %	4,76 %
CAMPANA	30	15	12	1	15	73	78,08 %	1,37 %	20,55 %
ESCOBAR	28	0	16	2	23	69	63,77 %	2,90 %	33,33 %
ZÁRATE	91	7	26	7	21	152	81,58 %	4,61 %	13,82 %
TOTALES	2809	1127	1240	166	1666	**7.008**	73,86 %	2,37 %	23,77 %

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.° 13.433. Año 2025

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desestimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desestimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión (2)					
AVELLANEDA	75	58	16	78	227	33,04 %	25,55 %	7,05 %	34,36 %
AZUL	99	32	19	122	272	36,40 %	11,76 %	6,99 %	44,85 %
OLAVARRÍA	49	18	14	7	88	55,68 %	20,45 %	15,91 %	7,95 %
TANDIL	29	14	15	10	68	42,65 %	20,59 %	22,06 %	14,71 %
BAHÍA BLANCA	4	63	8	89	164	2,44 %	38,41 %	4,88 %	54,27 %
TRES ARROYOS	17	4	14	0	35	48,57 %	11,43 %	40,00 %	0,00 %
DOLORES	22	1	3	19	45	48,89 %	2,22 %	6,67 %	42,22 %
MAR DEL TUYÚ	62	0	0	88	150	41,33 %	0,00 %	0,00 %	58,67 %
PINAMAR	1	16	12	9	38	2,63 %	42,11 %	31,58 %	23,68 %
CHASCOMÚS	39	8	24	26	97	40,21 %	8,25 %	24,74 %	26,80 %
JUNÍN	35	45	14	40	134	26,12 %	33,58 %	10,45 %	29,85 %
LA MATANZA	57	148	44	115	364	15,66 %	40,66 %	12,09 %	31,59 %
LAFERRERE	7	41	14	17	79	8,86 %	51,90 %	17,72 %	21,52 %
LA PLATA	234	47	101	160	542	43,17 %	8,67 %	18,63 %	29,52 %
LOMAS DE ZAMORA	210	100	6	144	460	45,65 %	21,74 %	1,30 %	31,30 %
MAR DEL PLATA	202	209	11	115	537	37,62 %	38,92 %	2,05 %	21,42 %
MERCEDES	9	23	4	4	40	22,50 %	57,50 %	10,00 %	10,00 %
MORENO	15	34	0	49	98	15,31 %	34,69 %	0,00 %	50,00 %
GRAL. RODRÍGUEZ	13	70	0	115	198	6,57 %	35,35 %	0,00 %	58,08 %
MORÓN	91	87	8	140	326	27,91 %	26,69 %	2,45 %	42,94 %
NECOCHEA	63	14	48	13	138	45,65 %	10,14 %	34,78 %	9,42 %
PERGAMINO	164	92	12	49	317	51,74 %	29,02 %	3,79 %	15,46 %
COLÓN	15	12	8	9	44	34,09 %	27,27 %	18,18 %	20,45 %
QUILMES	259	122	29	105	515	50,29 %	23,69 %	5,63 %	20,39 %
BERAZATEGUI	96	151	27	69	343	27,99 %	44,02 %	7,87 %	20,12 %
FLORENCIO VARELA	75	119	0	236	430	17,44 %	27,67 %	0,00 %	54,88 %
SAN ISIDRO	37	34	13	33	117	31,62 %	29,06 %	11,11 %	28,21 %
SAN MARTÍN	66	55	8	54	183	36,07 %	30,05 %	4,37 %	29,51 %
MALVINAS ARGENTINAS	65	44	11	24	144	45,14 %	30,56 %	7,64 %	16,67 %
SAN NICOLÁS	88	3	4	0	95	92,63 %	3,16 %	4,21 %	0,00 %
TRENQUE LAUQUEN	106	4	2	71	183	57,92 %	2,19 %	1,09 %	38,80 %
CAMPANA	13	42	3	24	82	15,85 %	51,22 %	3,66 %	29,27 %
ESCOBAR	38	35	5	31	109	34,86 %	32,11 %	4,59 %	28,44 %
ZÁRATE	25	47	10	47	129	19,38 %	36,43 %	7,75 %	36,43 %
TOTALES	2380	1792	507	2112	**6.791**	**35,05 %**	**26,39 %**	**7,47 %**	**31,10 %**

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(2) Comprende fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras cuestiones procesales.

c) IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados.

En el presente apartado se detallan los datos estadísticos de aquellas IPP del FRPJ que se derivaron a las ORAC para mediar respecto de la parte coimputada mayor de edad. Así, ingresaron 29 casos y se finalizaron 34. De los finalizados en el año 2025 – cualquiera sea la fecha de ingreso -, se mediaron 18 (83,33 %), llegando a acuerdo en 15.

Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.° 13.433. Año 2025

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS [3]	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
AZUL	1	0	0	0	0,00%	0,00%
OLAVARRÍA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
TANDIL	1	0	1	1	0,00%	0,00%
BAHÍA BLANCA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
TRES ARROYOS	0	0	0	0	0,00%	0,00%
DOLORES	3	2	1	3	66,67%	33,33%
MAR DEL TUYÚ	0	0	0	0	0,00%	0,00%
PINAMAR	1	1	0	1	0,00%	0,00%
CHASCOMÚS [2]	5	6	1	7	85,71%	14,29%
JUNÍN	0	0	0	0	0,00%	0,00%
LA MATANZA	3	1	1	2	0,00%	0,00%
LAFERRERE	1	0	1	1	0,00%	100,00%
LA PLATA	2	2	1	3	66,67%	33,33%
LOMAS DE ZAMORA	2	3	1	4	75,00%	25,00%
MAR DEL PLATA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
MERCEDES	1	0	1	1	0,00%	0,00%
MORENO	0	0	0	0	0,00%	0,00%
GRAL. RODRÍGUEZ	0	0	0	0	0,00%	0,00%
MORÓN	2	0	2	2	0,00%	100,00%
NECOCHEA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
PERGAMINO	0	0	0	0	0,00%	0,00%
COLÓN	0	0	0	0	0,00%	0,00%
QUILMES	1	0	0	0	0,00%	0,00%
BERAZATEGUI	4	3	3	6	50,00%	50,00%
FLORENCIO VARELA	0	0	2	2	0,00%	100,00%
SAN ISIDRO	0	0	0	0	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	2	0	0	0	0,00%	0,00%
MALVINAS ARGENTINAS	0	0	0	0	0,00%	0,00%
SAN NICOLÁS	0	0	0	0	0,00%	0,00%
TRENQUE LAUQUEN	0	0	0	0	0,00%	0,00%
CAMPANA	0	0	0	0	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	0	0	0	0,00%	0,00%
ZÁRATE	0	0	1	1	0,00%	0,00%
TOTALES	29	18	16	34	**52,94%**	**47,06%**

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(3) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados – configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2025 independientemente de su fecha de ingreso.

V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa – Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

La justicia restaurativa se ha incorporado progresivamente en distintos sistemas penales juveniles del mundo, a partir del desarrollo de prácticas comunitarias orientadas a recuperar el equilibrio social. Este enfoque promueve la participación activa en el abordaje y resolución del conflicto, tanto de los jóvenes infractores de la ley penal como de las víctimas, procurando favorecer la asunción de responsabilidad por las consecuencias del acto cometido y la reparación del daño ocasionado, con un sentido pedagógico, ya sea de manera material y/o simbólica.

Su implementación propone una respuesta más amplia a la sanción punitiva, a través de un proceso colaborativo en búsqueda de una solución satisfactoria para ambas partes mediante vías de autocomposición adecuadas, priorizando el diálogo, la reflexión del joven sobre sus propios actos y su reintegración comunitaria.

Se trata de un enfoque que fomenta el fin socioeducativo del proceso, alineando las prácticas penales con la perspectiva de derechos humanos de aplicación obligatoria en nuestro sistema interno.

En este marco, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), incorporada a la Constitución Nacional por el art. 75 inc. 22 en 1994, constituye uno de los principales instrumentos de referencia. Asimismo, la Observación General n°24 (2019) del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, las Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa (2023) y las Observaciones Finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina (2024) promueven el desarrollo de sistemas de

justicia juvenil orientados a la reparación del daño y la reintegración social. En este sentido, algunas provincias han avanzado en el reconocimiento normativo de estos abordajes.

En la provincia de Buenos Aires, la Ley N°13.634 que regula el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y el Fuero de Familia y es complementaria de la Ley N°13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, incorpora esta perspectiva. En particular, su artículo 33 establece como principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima.

A su vez, la Ley de Ejecución Penal Juvenil N°15.571, promulgada el 30 de diciembre de 2025 incorpora formalmente las Prácticas Restaurativas y las soluciones socio-comunitarias como ejes de la ejecución penal. Asimismo, establece su aplicación - art. 2° in fine- y en forma supletoria, para el cumplimiento de aquellos acuerdos alcanzados por las partes en forma autocompositiva.

En este marco normativo, el Ministerio Público cuenta con la Res. PG. 305/25[2] cuyo artículo 93 inc. 4) instruye a la Oficina Central de Mediación a "propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, en forma coordinada y articulada con el Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos, impulsando proyectos tendientes a la unificación de

2 Resolución PG 305/25, de fecha 12 de marzo de 2025.

criterios en la materia, favoreciendo y acompañando las iniciativas departamentales y respetando la singularidad regional".

En cumplimiento de esta función, la Oficina Central de Mediación desarrolla desde hace más de una década acciones orientadas a estimular la aplicación de herramientas restaurativas en la provincia y a acompañar las iniciativas impulsadas por los distintos departamentos judiciales.

El inc. 5) de la citada Resolución, por su parte, dispone como función de la Oficina: "promover, en coordinación con el Centro de Capacitación, la sensibilización y formación especializada de los profesionales involucrados en materia de Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, participando con el Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos en el diseño de programas y organización de actividades destinadas a tal fin".

1.Equipos de trabajo

En la provincia de Buenos Aires funcionan desde hace varios años equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa que cuentan con protocolos de actuación elaborados a partir de la sistematización de sus prácticas, aprobados por las autoridades competentes. A su vez, desde algunas ORAC, también se desarrollan abordajes orientados a la atención de conflictos que involucran a adolescentes, incorporando herramientas y principios propios del enfoque restaurativo.

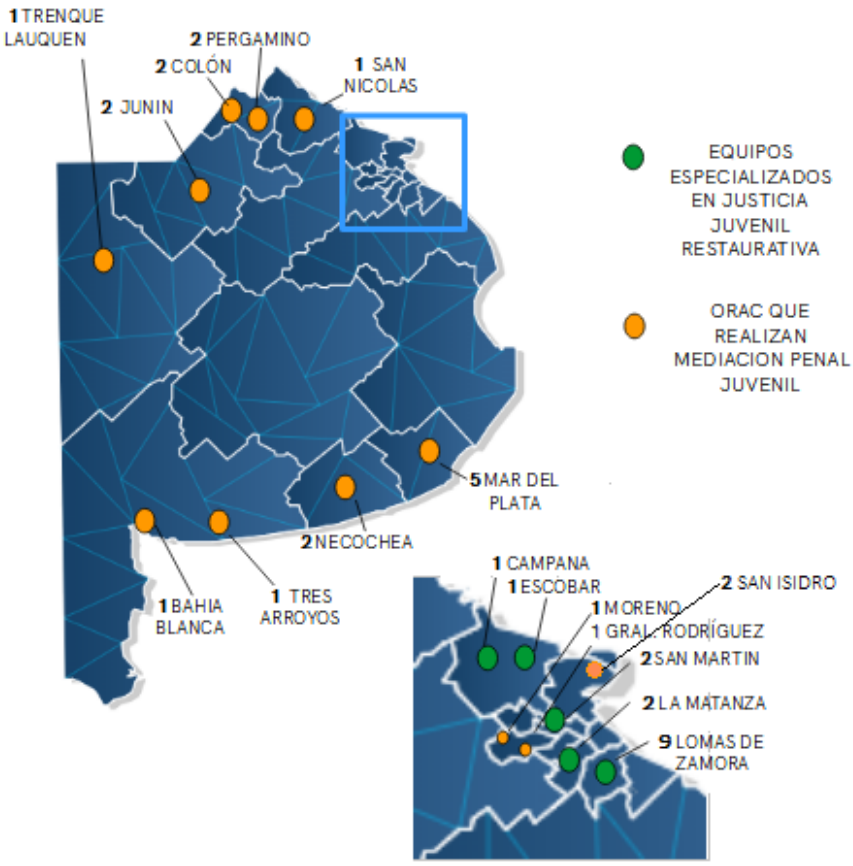
a) Mediadores. Profesiones de base

Los mediadores que integran los espacios de trabajo provienen de diferentes profesiones de base -abogados, psicólogos, licenciados en trabajo social, psicólogo social-, y muchos de ellos cuentan con la especialidad en materia Juvenil Restaurativa.

Las intervenciones desde la interdisciplina son de gran utilidad para identificar los intereses del joven y colaborar para que asuma una función constructiva en la sociedad.

En el año 2025 se registró un total de 36 profesionales mediadores distribuidos en 17 equipos que atendieron casos del FRPJ en el ámbito del Ministerio Público.

Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa. Año 2025



ORAC que realizan abordajes restaurativos y cantidad de profesionales que realizan dicha tarea:

- Bahía Blanca: 1
- Tres Arroyos: 1

- Junín: 2
- Mar del Plata: 5
- Moreno: 1
- General Rodríguez: 1
- Necochea: 2
- Pergamino: 2
- San Isidro: 2
- Colón: 2
- San Nicolás: 1
- Trenque Lauquen: 1

Equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa y cantidad de integrantes que realizan dicha tarea:

- La Matanza 2
- Lomas de Zamora: 9
- San Martín: 2
- Escobar: 1
- Campana: 1

2. Información estadística del Fuero Responsabilidad Penal Juvenil

A continuación se detallan las IPP derivadas desde el FRPJ, ingresadas y finalizadas en las ORAC y equipos especializados durante el año 2025 con sus respectivos trámites de finalización.

Es así que ingresaron 576 casos y finalizaron 596. Se mediaron 284, alcanzando resolución satisfactoria 253 de los mismos, lo que implica un 91,19% sobre el total de casos mediados.

Cuadro 5. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2025

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS[5]	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
BAHIA BLANCA	23	4	14	18	22,22%	77,78%
TRES ARROYOS	14	0	1	1	0,00%	100,00%
JUNÍN	9	10	19	29	34,48%	65,52%
LA MATANZA	150	108	47	155	69,68%	30,32%
LOMAS DE ZAMORA [6]	133	65	76	141	46,10%	53,90%
MAR DEL PLATA	9	1	5	6	16,67%	83,33%
MORENO	4	1	3	4	25,00%	75,00%
GENERAL RODRIGUEZ	9	3	6	9	33,33%	66,67%
NECOCHEA	7	3	5	8	37,50%	62,50%
PERGAMINO	5	3	3	6	50,00%	50,00%
COLÓN	2	0	3	3	0,00%	100,00%
SAN ISIDRO	1	0	1	1	0,00%	100,00%
SAN MARTÍN	160	57	110	167	34,13%	65,87%
SAN NICOLÁS	37	27	6	33	81,82%	18,18%
TRENQUE LAUQUEN	6	1	8	9	11,11%	88,89%
CAMPANA	5	1	5	6	16,67%	83,33%
ESCOBAR	2	0	0	0	0,00%	0,00%
TOTALES	576	**284**	**312**	**596**	**47,65%**	**52,35%**

(5) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados – configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2025 independientemente de su fecha de ingreso

(6) El Área de Mediación Penal Juvenil de Lomas de Zamora recibe casos del departamento judicial de Avellaneda-Lanús. En el año 2025, el área mencionada dio ingreso a 33 IPP de Avellaneda: 14 mediados con acuerdo, 17 no mediados (31 casos finalizados).

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Cuadro 6. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2025.

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamanda	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
BAHÍA BLANCA	2	0	1	0	1	4	75,00%	0,00%	25,00%
TRES ARROYOS	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
JUNÍN	7	0	1	0	2	10	80,00%	0,00%	20,00%
LA MATANZA	52	28	1	0	27	108	75,00%	0,00%	25,00%
LOMAS DE ZAMORA	54	6	5	0	0	65	100,00%	0,00%	0,00%
MAR DEL PLATA	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
MORENO	0	0	0	1	0	1	0,00%	100,00%	0,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	3	0	0	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%
NECOCHEA	2	1	0	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%
PERGAMINO	3	0	0	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%
COLÓN	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
SAN ISIDRO	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	57	0	0	0	0	57	100,00%	0,00%	0,00%
SAN NICOLÁS	11	16	0	0	0	27	100,00%	0,00%	0,00%
TRENQUE LAUQUEN	0	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
CAMPANA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
TOTALES	193	52	8	1	30	**284**	**89,08%**	**0,35%**	**10,56%**

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Cuadro 7. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2025.

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión (7)					
BAHÍA BLANCA	0	5	0	9	14	0,00%	35,71%	0,00%	64,29%
TRES ARROYOS	1	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
JUNÍN	3	8	0	8	19	15,79%	42,11%	0,00%	42,11%
LA MATANZA	2	8	4	33	47	4,26%	17,02%	8,51%	70,21%
LOMAS DE ZAMORA	8	19	9	40	76	10,53%	25,00%	11,84%	52,63%
MAR DEL PLATA	2	1	0	2	5	40,00%	20,00%	0,00%	40,00%
MORENO	0	0	0	3	3	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	0	0	0	6	6	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
NECOCHEA	3	0	2	0	5	60,00%	0,00%	40,00%	0,00%
PERGAMINO	2	0	1	0	3	66,67%	0,00%	33,33%	0,00%
COLÓN	0	1	0	2	3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN ISIDRO	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	5	7	8	90	110	4,55%	6,36%	7,27%	81,82%
SAN NICOLÁS	5	0	1	0	6	83,33%	0,00%	16,67%	0,00%
TRENQUE LAUQUEN	2	0	0	6	8	25,00%	0,00%	0,00%	75,00%
CAMPANA	0	3	2	0	5	0,00%	60,00%	40,00%	0,00%
ESCOBAR	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTALES	34	52	27	199	**312**	**10,90%**	**16,67%**	**8,65%**	**63,78%**

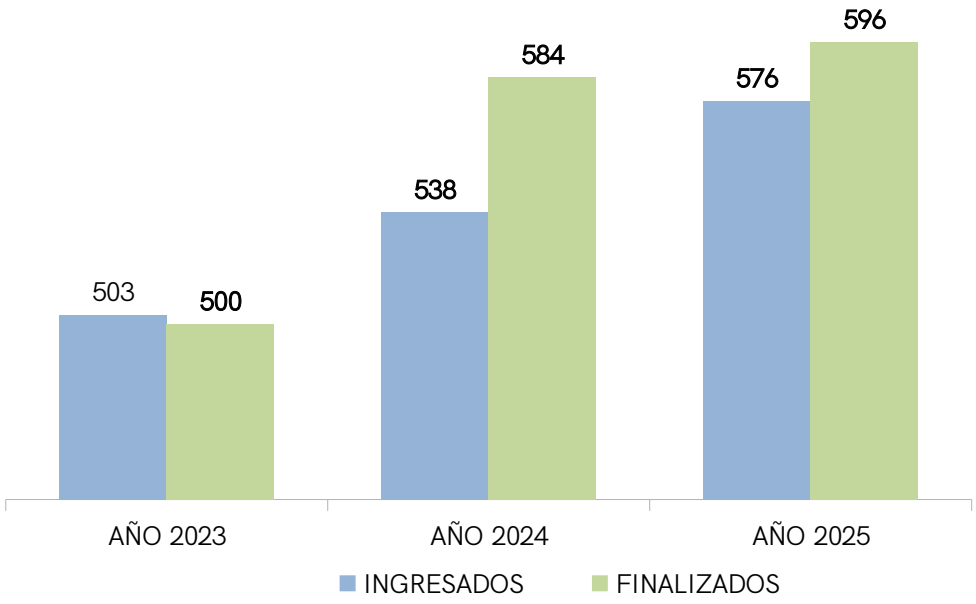
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

(7) Comprende fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras cuestiones procesales.

3. EVOLUCIÓN AÑOS 2023 A 2025: GRÁFICOS COMPARATIVOS A NIVEL PROVINCIAL. FUERO RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

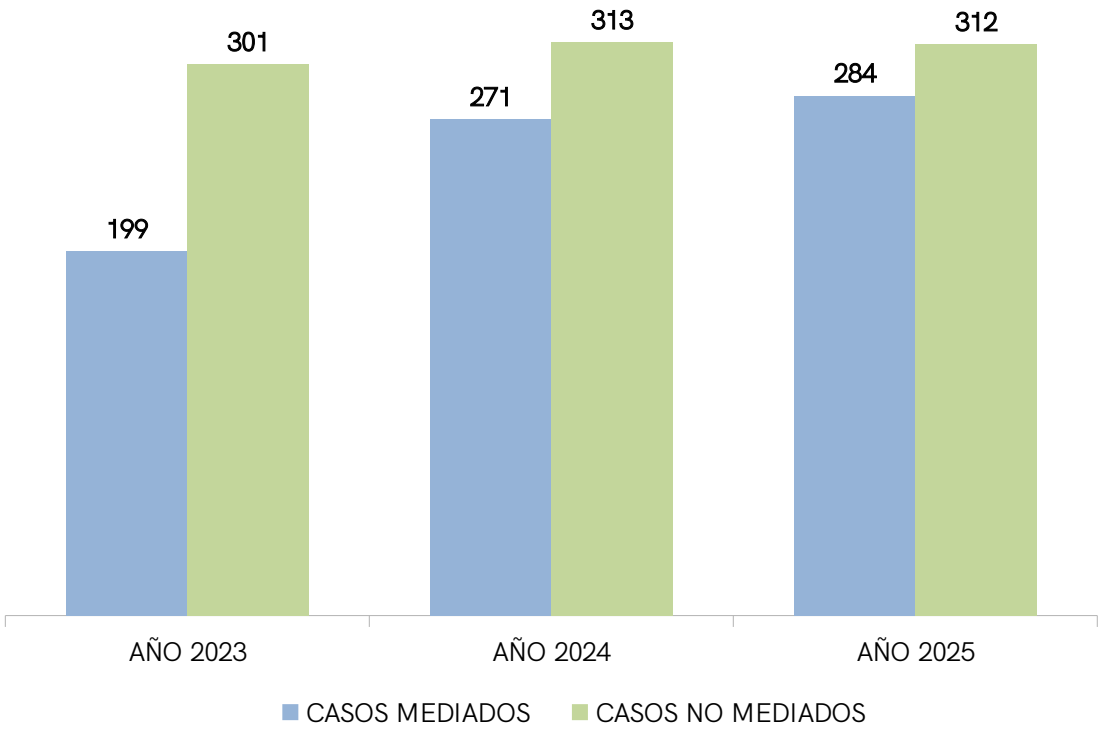
En el año 2025, se incrementó la derivación de casos del FRPJ, de 538 en el año 2024 a 576 en el año 2025. Asimismo aumentaron respecto del año anterior: tanto el número de finalizaciones – de 584 a 596-, como el de casos mediados -de 271 a 284 - y de acuerdos – de 241 a 253-, lo que se observa en los gráficos que siguen.

Gráfico 13. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025



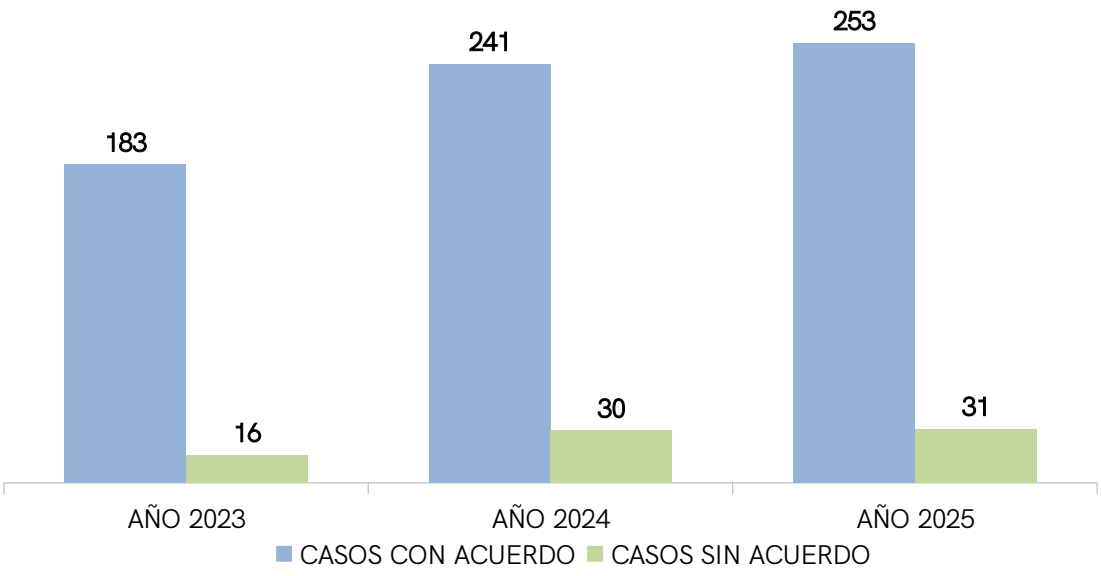
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Gráfico 14. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

Gráfico 15. Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2023-2025



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 12 de enero de 2026.

VI. Capítulo 3: consideraciones finales

El presente informe tiene por finalidad reflejar el trabajo desarrollado durante el año 2025 por las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) y de los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto a los casos provenientes del fuero Criminal y Correccional, en algunas oficinas se advirtió una desaceleración en el volúmen de ingresos, lo que, entre otras variables, permitió identificar la necesidad del fortalecimiento de la derivación como criterio de priorización estratégica en el abordaje de los conflictos por parte del Ministerio Público Fiscal Departamental.

Durante el período analizado se registraron 14.061 ingresos y se mediaron 7.008 casos, representando estos últimos el 50,78% de las 13.799 finalizaciones. Este porcentaje evidencia que, aún en un contexto de variación en el volúmen de casos ingresados, se mantuvo una participación significativa en las instancias de mediación, lo que demuestra la continuidad del trabajo desarrollado por las ORAC, el alcance efectivo de las herramientas de resolución alternativa y su capacidad de otorgar respuestas consensuadas frente al conflicto.

A partir de la evaluación de los datos obtenidos, se inició un proceso de sensibilización dirigido a los profesionales intervinientes en la identificación y derivación de casos, con el propósito de profundizar el conocimiento respecto de la figura de la Mediación y sus beneficios, e impulsar la incorporación de esta herramienta para el abordaje de los conflictos.

Por otro lado, de manera complementaria se desarrollaron instancias de capacitación de los equipos de trabajo de las diversas ORAC, orientadas a promover la revisión de sus prácticas y el intercambio de experiencias, identificar oportunidades de mejora en la gestión y favorecer el aprendizaje continuo en la materia.

En lo que respecta a la Justicia Juvenil Restaurativa, durante el año 2025 se continuó profundizando el trabajo sustentado en el diálogo, la participación y la cooperación entre los distintos actores involucrados. Los resultados obtenidos, que muestran mayor número de ingresos, finalizaciones y de acuerdos, reflejan la progresiva consolidación de estas prácticas y el compromiso con los principios que orientan el abordaje restaurativo dentro del fuero.

En términos generales, la información recopilada y analizada permite valorar positivamente el funcionamiento de las oficinas y de los equipos especializados, así como el proceso de fortalecimiento de las herramientas de gestión y de las prácticas implementadas. Ello nos impulsa a continuar incrementando y ampliando nuestra tarea, apostando al crecimiento en la derivación de casos con una mirada puesta en el futuro.

Finalmente, se reafirma la importancia de la mediación y de las prácticas de justicia juvenil restaurativa como herramientas orientadas a la construcción de respuestas consensuadas frente al conflicto, favoreciendo la participación responsable de sus protagonistas y la búsqueda de soluciones que contribuyan a una convivencia pacífica.